

DISCRIMINACIÓN PROCEDIMIENTOS COMPALINT

MANEJO, SEGUIMIENTO, RESOLUCIÓN Y REPORTE DE INVESTIGACIONES/QUEJAS

TÍTULO VI DENUNCIA PROCEDURES

INTRODUCCIÓN

Como receptor de asistencia financiera federal y bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y los estatutos relacionados del Título VI, la MPO de Corpus Christi garantiza que ninguna persona, por motivos de raza, religión, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad, será excluida de la participación, se le nieguen los beneficios de, o de otra manera sea objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad de la agencia. Todos los programas financiados en su totalidad o en parte con asistencia financiera federal están sujetos a los requisitos del Título VI. La Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 extendió esto a todos los programas dentro de una agencia que recibe asistencia federal, independientemente de la fuente de financiamiento para los programas individuales.

Esta política tiene la intención de establecer un procedimiento bajo el cual las quejas que alegan discriminación en las disposiciones, servicios o actividades de Corpus Christi MPO pueden ser hechas por personas que no son empleados de Corpus Christi MPO. Cualquier persona que crea que Corpus Christi MPO, o cualquier entidad que recibe asistencia financiera federal de o a través de Corpus Christi MPO (es decir, sub-receptores, subcontratistas o sub-concesionarios), los ha sometido a ellos o a cualquier clase específica de individuos a discriminación ilegal puede presentar una queja de discriminación. La MPO de Corpus Christi seguirá los plazos establecidos en la guía del Departamento de Transporte, la Administración Federal de Carreteras, la Administración Federal de Tránsito y el Departamento de Justicia para procesar las quejas de discriminación del Título VI.

CUÁNDO PRESENTAR

Una queja de discriminación debe ser presentada dentro de los 180 días calendario del presunto acto de discriminación, o el descubrimiento del mismo; o, en caso de que haya habido un curso de conducta continuo, la fecha en que se suspendió dicho comportamiento. Presentación significa que una queja por escrito debe tener el matasellos antes de la expiración del período de 180 días calendario. La fecha de presentación es el día en que completa, firma y envía por correo el formulario de queja. El formulario de queja y el formulario de consentimiento / liberación deben estar fechados y firmados para su aceptación. Las quejas recibidas más de 180 días naturales después de la presunta discriminación no se procesarán y se devolverán a la denunciante con una carta explicando por qué no se pudo procesar la queja y agencias alternativas a las que se puede hacer un informe.

DÓNDE PRESENTAR

Para ser procesados, los formularios de queja originales firmados deben enviarse por correo a:

Organización de Planificación Metropolitana de Corpus Christi
Director de Planificación de Transporte
602 N. Staples Street, Suite 300, Corpus Christi, TX 78401

Previa solicitud, se harán adaptaciones razonables para las personas que no puedan completar el formulario de queja debido a una discapacidad o dominio limitado del inglés. Una queja también puede ser presentada por un representante en nombre de un denunciante.

Las personas que no están satisfechas con los hallazgos de la MPO de Corpus Christi pueden buscar reparación de otras agencias estatales o federales aplicables.

ELEMENTOS REQUERIDOS DE UNA QUEJA

Para ser procesada, una queja debe estar completa y presentada por escrito y contener la siguiente información:

- Nombre, dirección y número de teléfono del denunciante.
- Nombre(s) y dirección(es) y empresa(s)/organización(es) de la(s) persona(s) que presuntamente discriminaron.
- Fecha de los presuntos actos discriminatorios.
- Fundamento de la queja(es decir, raza, color, origen nacional, sexo, edad, religión o discapacidad).
- Una declaración de queja.
- Un formulario de liberación de consentimiento firmado.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE QUEJAS

La siguiente es una descripción de cómo se manejará una queja por discriminación una vez recibida por la MPO de Corpus Christi.

- I. **La MPO de Corpus Christi recibe una queja:** Las quejas deben ser por escrito y firmadas por el denunciante o su representante designado. Si el denunciante no puede completar el formulario por escrito debido a una discapacidad o dominio limitado del inglés, a petición se harán adaptaciones razonables para garantizar que la queja se reciba y procese de manera oportuna. Los denunciantes que deseen presentar una queja que no tengan acceso a Internet o la posibilidad de recoger un formulario recibirán por correo un formulario de queja para completarlo. Se notificará al reclamante si el formulario de reclamación está incompleto y se le pedirá que proporcione la información que falta.
- II. **Las reclamaciones se registran en la base de datos de seguimiento:** los formularios de reclamación completados se registrarán en la base de datos de seguimiento de reclamaciones; se mantendrán datos básicos sobre cada reclamación recibida.
- III. **Determinar la jurisdicción:** El Director de Planificación de Transporte de Corpus Christi MPO completará una revisión inicial de la queja. El propósito de esta revisión es determinar si la queja cumple con los criterios básicos.

Criterios requeridos para una queja completa:

- Fundamento de la supuesta discriminación(es decir, raza, religión, color, origen nacional, género, edad o discapacidad).
- También se determinará la puntualidad para garantizar que la queja se haya presentado dentro del requisito de plazo de 180 días.
- El programa en el que ocurrió la presunta discriminación será examinado para asegurarse de que la queja fue presentada ante la agencia correspondiente. Durante este proceso, si se tomó una determinación en la que el programa o actividad en la que se produjo la supuesta discriminación no está relacionado con el programa o actividad de la MPO de Corpus Christi, se hará todo lo posible para establecer la agencia correcta. Siempre que sea posible y suponiendo que se haya otorgado el consentimiento en el formulario de consentimiento/liberación, la queja se enviará a la agencia correspondiente.

Si la queja es una queja de discriminación relacionada con el transporte y la MPO de Corpus Christi o sus sub-destinatarios son nombrados como el demandado, entonces la queja será enviada a la División de Derechos Civiles de TxDOT, 125 E. 11th Street, Austin, Texas, 78701.

A partir de entonces, los procedimientos seguirán adelante como se indica aquí.

- IV. **Notificación inicial por escrito al reclamante:** Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la queja, la MPO de Corpus Christi enviará una notificación al reclamante confirmando la recepción de la queja; si es necesario, el aviso solicitará información adicional, notificará al reclamante que la actividad no está relacionada con un programa o actividad de La MPO de Corpus Christi, o no cumple con los requisitos de plazo. Las conclusiones del tercer paso determinarán la respuesta adecuada a la queja. Si se necesita alguna información adicional del reclamante, se comunicará en este momento del proceso. Una copia de la respuesta escrita, así como el formulario de queja, se enviarán al Departamento de Transporte de Texas, Oficina de Derechos Civiles, Sección de Cumplimiento de Contratos solo con fines informativos.
- V. **Investigación de la queja: El Director de Planificación de Transporte de la MPO de Corpus Christi** consultará con el Coordinador del Programa para determinar el proceso de investigación más apropiado para garantizar que se recopile toda la información disponible en un esfuerzo por llegar a la conclusión y resolución más informadas de la queja. El tipo de técnicas de investigación utilizadas puede variar en función de la naturaleza y las circunstancias de la presunta discriminación. Una investigación puede incluir pero no se limita a:
- Reuniones internas con el personal de corpus Christi MPO y asesor legal.
 - Consulta con agencias estatales y federales.
 - Entrevistas a los denunciantes.
 - Revisión de la documentación(es decir, planificación, participación pública y actividades técnicas del programa).
 - Entrevistas y revisión de documentación con otras agencias involucradas.
 - Revisión del método de análisis técnico (si corresponde).
 - Revisión de datos demográficos.
- VI. **Determinación de la investigación:** Una investigación debe completarse dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la queja completa, a menos que los hechos y circunstancias justifiquen lo contrario. Se tomará una determinación basada en la información obtenida. El Director de Planificación de Transporte de Corpus Christi MPO y/o la designados harán una recomendación para la acción, incluyendo estrategias de resolución formales y/o informales en un informe de hallazgos al Director de Planificación de Transporte de Corpus Christi MPO.
- VII. **Notificación de la determinación:** Dentro de los 10 días posteriores a la finalización de una investigación, el denunciante debe ser notificado por el Director de Planificación de Transporte de la MPO de Corpus Christi de la decisión final. La notificación informará al denunciante de sus derechos de apelación ante las agencias estatales y federales si no está satisfecho con la decisión final. Una copia de esta carta, junto con el informe de los hallazgos, se enviará al Departamento de Transporte de Texas, Oficina de Derechos Civiles, Sección de Cumplimiento de Contratos para fines informativos.